

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2022, del director general de Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.U. por la que se da publicidad a las bases del concurso para la selección del director/directora adjunto/adjunta de Relaciones Institucionales y Promoción, y se convoca para su provisión.

La Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.U., en adelante CACSA, entidad integrada en la estructura del sector público de la Generalitat como sociedad mercantil acorde al apartado 2 del artículo 3 de la Ley 1/2015 por el que se define el sector público empresarial y fundacional y adscrita a la Presidencia de la Generalitat, convoca el presente proceso selectivo para la cobertura de un puesto de director/directora adjunto/adjunta de Relaciones Institucionales y Promoción mediante un contrato laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Entre otras actividades, constituye el objeto social de CACSA la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, construcción y puesta en funcionamiento de los proyectos de la Generalitat Valenciana de la Ciutat de les Arts i les Ciències de València, así como la promoción, organización y gestión de la explotación de las actividades y servicios a desarrollar en los inmuebles e instalaciones que integren dichos proyectos.

CACSA dispone de dos puestos directivos de los regulados en el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat, en base a la Resolución de la Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, de 30 de noviembre de 2016, por la que se clasifica a CACSA en el grupo II, de las entidades de derecho público y entidades públicas empresariales pertenecientes a otros sectores y, en consecuencia, se le autoriza a designar un número máximo de dos directivos, de los previstos en el artículo 2.3 del citado decreto.

El Decreto ley 1/2011, de 30 de septiembre, del Consell, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional, en su artículo 19, indica que la elección del personal de carácter directivo de los entes del sector público se basará en criterios de competencia, profesionalidad y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

En este sentido, el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat, define, a estos efectos, al personal directivo como aquel que actuando bajo la dependencia bien de los órganos superiores de gobierno o administración de los entes, bien de las personas que desempeñen su máxima responsabilidad, ejerza funciones separadas con autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios e instrucciones emanadas de aquellos.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 3 del citado decreto, la idoneidad de la elección de personal que ocupa puestos de carácter directivo se basará en criterios de solvencia académica, profesional, técnica, científica o artística; experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada; capacidad de liderazgo para planificar, implementar y revisar estrategias, políticas y programas que hagan posible conseguir por parte de la organización su misión y objetivos a través de una gestión con indicadores; capacidad de comunicación y negociación; la formación en igualdad de género; el conocimiento de idiomas, en especial de los cooficiales de la Comunitat Valenciana; u otros criterios específicos relacionados con las funciones asignadas.

Asimismo, de conformidad con el apartado 2, del artículo 3, del citado decreto, la designación se realizará de acuerdo con sus reglamentos o estatutos y, en defecto de dichas previsiones, por su consejo de dirección u órgano colegiado superior de gobierno o administración.

Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2016, la Dirección General del Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio, autorizó a CACSA la designación de un número máximo de personal directivo, al que se refiere el artículo 2.3 del Decreto 95/2016, de DOS, en los términos y con las limitaciones y régimen jurídico previstos en la normativa vigente.

Solicitada de conformidad con la Ley 8/2021, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y a la Dirección General de Sector Público, autorización previa en materia de contratación y para el establecimiento de las retribuciones de un puesto directivo de los autorizados, mediante Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 8 de junio de 2022 y Resolución de la Dirección General de Sector Público de 25 de mayo de 2022 se autoriza la cobertura y retribución del puesto de director/a adjunto/a de Relaciones Institucionales y Promoción de CACSA.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por la delegación efectuada en la reunión del Consejo de Administración, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2020, se autoriza expresamente al director general de CACSA para promover la cobertura del puesto y posterior contrato laboral de alta dirección del director/a adjunto/a de Relaciones Institucionales y Promoción de CACSA, y resuelvo:

Primero.

Iniciar el proceso de contratación del puesto de *director/a* adjunto/a de Relaciones Institucionales y Promoción, que se regirá por lo dispuesto en el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat, y aprobar las bases de la contratación, que figuran como anexo a la presente resolución.

Segundo.

Publicar la presente Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la página de transparencia de CACSA/Portal de Ocupación <https://www.cac.es/portaocupacio/>.

Contra la presente resolución, la persona interesada podrá interponer directamente, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de València, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la disposición final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 15 de junio de 2022.– El director general: Antonio Torres Salvador

Anexo I. Bases de la contratación de un puesto directivo

1. Características del puesto convocado

Es objeto de esta convocatoria el proceso de selección para la contratación de la persona que ha de desempeñar el puesto de director/a adjunto/a de Relaciones Institucionales y Promoción de CACSA.

FUNCIONES:

Fomento de las relaciones institucionales, la comunicación y la expansión de CACSA a la sociedad, con el objeto de mantener el liderazgo en el sector de la divulgación científica tanto por el número de visitantes como por la calidad de los servicios y productos ofrecidos. En este sentido, el Consejo de Administración de la entidad, en sesión de 22 de diciembre de 2020, determinó como funciones destacables del citado puesto las que se relacionan a continuación:

- Definir objetivos y desarrollar programas que fortalezcan la relación de CACSA con otras instituciones, empresas u organismos públicos y privados.
- Establecer marcos de colaboración y convenios que refuercen los valores y misión de CACSA.
- Gestionar acontecimientos y actividades en coordinación con el equipo de Marketing y Comunicación.
- Representar a CACSA ante organismos públicos y privados a nivel estatal e internacional.
- Asesorar y coordinar en las diferentes áreas de actividad de CACSA en la programación y desarrollo de acciones o acontecimientos externos e internos.
- Informar al director general y a otros cargos directivos sobre los acontecimientos que estén relacionados directa o indirectamente con el sector al cual pertenece CACSA, y evaluar la pertinencia en la participación.
- Preparar y gestionar la comunicación de carácter institucional para cualquier medio de comunicación.
- Preparar y gestionar los compromisos de la empresa hacia la sociedad, la administración pública u otras empresas, y generar documentación que sirva para analizar los pros y contras de estos compromisos.

SALARIO:

Se ofrece un contrato de alta dirección con una retribución bruta anual máxima de 56.408,56 € brutos anuales para el ejercicio 2022.

Se requiere dedicación exclusiva.

2. Requisitos de participación

Las personas candidatas deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o de un estado miembro de la Unión Europea.
- Podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior que, en caso de ser finalmente seleccionadas, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España.
- Estar en posesión de un título universitario superior que le habilite para ejercer las funciones del puesto.
- Contar con experiencia en el desempeño de similares funciones a las asignadas al puesto. Se valorará la experiencia en el fomento de las relaciones institucionales y de comunicación.

3. Régimen de contratación e incompatibilidades

La persona seleccionada se vinculará a la entidad por un contrato de alta dirección que se regirá, además de por lo dispuesto en el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat, por la normativa prevista en el artículo 3.4 del citado decreto, y Real decreto

1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

El contrato tendrá la duración inicial de cuatro años, pudiendo renovarse previa evaluación, por periodos iguales, excepto por denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada con quince días de antelación a la fecha del vencimiento.

Se concertará un periodo de prueba de seis meses, transcurrido el cual, sin que se haya producido desistimiento por ninguna de las partes, el contrato producirá plenos efectos.

Le serán de aplicación directa los preceptos de la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos o normativa que la sustituya; así como el resto de legislación vigente en esta materia.

4. Criterios de selección y méritos de las personas aspirantes

a. La elección se basará en los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo 3 del Decreto 95/2016, 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat.

b. Se valorará la solvencia académica, profesional y técnica; la experiencia en trabajos desarrollados en el sector público instrumental o en el sector privado, y resto de conocimientos y experiencia relacionados con las funciones del puesto, siendo especialmente valorable la experiencia demostrada en las relaciones y comunicaciones institucionales, la capacidad de comunicación y negociación; la formación en igualdad de género; el conocimiento de idiomas, en especial de los cooficiales de la Comunitat Valenciana; y cualquier otro mérito específico relacionado con las funciones asignadas al puesto convocado.

A tal efecto, las personas aspirantes redactarán un currículum haciendo constar los datos que se consideren relevantes a efectos del desempeño de las funciones asignadas al puesto de trabajo convocado, con una extensión máxima de cinco folios.

c. El proceso selectivo se realizará mediante la comprobación de los requisitos exigidos y la valoración de los méritos de las personas aspirantes que se expondrán en una entrevista ante la Comisión de Valoración, en la que cada aspirante defenderá su *curriculum vitae*.

Todos los méritos han de ser comprobables mediante la documentación que los acredite. En caso contrario, la Comisión no los tendrá en cuenta.

5. Presentación de candidaturas

La presentación de solicitudes e inscripción se realizará exclusivamente por medios electrónicos. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de inscripción a través del portal de ocupación de CACSA <https://www.cac.es/portaocupacio/>.

La presentación de la candidatura implica la aceptación de las presentes bases.

En el proceso de la inscripción electrónica deberá presentarse la siguiente documentación:

- Documento de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia que corresponda.
- Currículum pormenorizado y debidamente justificado, donde se acredite su trayectoria, experiencia profesional, así como los títulos, idiomas, cursos y diplomas obtenidos.

- Titulación académica obtenida que acredite contar con la formación requerida para la inscripción.
- La documentación acreditativa de los méritos profesionales y formativos que se detallen en el currículum.

6. Plazo de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes y resto de documentación será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

7. Comisión de valoración

Se constituirá una comisión de valoración que será el órgano encargado de examinar las candidaturas presentadas y evaluar los méritos de estas.

8. Procedimiento selectivo

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, la comisión de valoración se reunirá para comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación y examinar la documentación aportada por las personas aspirantes acreditativa de los méritos alegados.

2. El procedimiento selectivo se desarrollará en dos fases: la fase 1, de comprobación del cumplimiento de los requisitos de participación y de valoración de los méritos de la persona candidata; y la fase 2, de entrevista.

Fase 1: los requisitos de participación los analizará la Comisión de valoración. En caso de que falte o tenga que enmendarse alguna documentación, se requerirá a las personas participantes para que en el plazo máximo de cinco días hábiles subsanen las deficiencias, con indicación que, si no lo hacen así, se considerará que desisten de su petición, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La comisión de valoración valorará los méritos de aquellas solicitudes que cumplan los requisitos de participación. La valoración de los méritos supondrá un 40 % sobre el total del procedimiento de selección.

La comisión de valoración fijará la puntuación mínima necesaria de los méritos para poder pasar a la segunda fase.

Fase 2: A las personas que pasen a la segunda fase se les convocará a una entrevista que versará sobre los méritos presentados. La valoración de la entrevista supondrá un 60 % sobre el total del procedimiento de selección.

3. La convocatoria podrá declararse desierta si la comisión considera que ninguna persona se adecúa a los requisitos del puesto.

9. Propuesta de nombramiento

Una vez concluido el procedimiento, la persona que ostente el cargo de presidente/a de la comisión de valoración elevará la propuesta de nombramiento de la persona seleccionada al director general de CACSA, quien procederá al nombramiento, que se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y a la firma del contrato correspondiente.

10. Confidencialidad

Las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección de candidatos y candidatas se comprometen a garantizar la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de aquellas, a asegurar que la participación de las no seleccionadas se mantendrá

en el estricto ámbito de conocimiento y valoración de la comisión de valoración, y hacer público exclusivamente el nombre del candidato o candidata seleccionado.

11. Principio de igualdad

Este proceso se rige por los principios de igualdad recogidos en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres.

12. Contacto

Las personas interesadas en presentarse al proceso selectivo podrán realizar, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el plazo de finalización de presentación de solicitudes, las consultas que consideren oportunas sobre el proceso de selección, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: empleo@cac.es.

Una vez finalizado el proceso se procederá a la publicación del nombramiento de la persona elegida en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, en un plazo de 60 días y en el portal de transparencia de la entidad. <https://www.cac.es/portaocupacio/>.

13. Tratamiento de datos personales

En materia de protección de datos de carácter personal se estará en lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales

Una vez los procedimientos de selección se estén desarrollando, los/as aspirantes podrán conocer el estado del desarrollo de la convocatoria a través <https://www.cac.es/portaocupacio/>. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, los/as aspirantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad –en función de las posibilidades técnicas– y olvido en los términos legalmente establecidos, o solicitándolo mediante escrito dirigido a lopd@cac.es.

La cancelación de los datos personales proporcionados una vez iniciado el procedimiento se entenderá como expresión de la voluntad del aspirante de ser separado del procedimiento de forma permanente. Todos los datos personales que CACSA haya de recabar para poder llevar a término este proceso se integrarán en ficheros que serán tratados para dichos fines y en el ámbito de las competencias legalmente atribuidas a CACSA, y serán conservados, adoptando las adecuadas medidas de seguridad para su protección, mientras sean necesarios para completar los procedimientos en el curso de los cuales fueron solicitados.

València, 15 de junio de 2022.– El director general: Antonio Torres Salvador